

ACUERDO No. 008
24 ABR 2019

Por el cual se autoriza al Presidente del ICETEX para reglamentar los programas de la Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el Acuerdo 013 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades y así mismo precisa que *"La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente"*.

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, establece que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"*.

Que la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución Política Colombiana a través del inciso 4 del artículo 196, los artículos 209, 211 y el numeral 3 del artículo 305, en virtud de lo cual se produce el traslado de competencias de un funcionario que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley. Al respecto la Corte Constitucional en sentencia C-382 de 2000, señaló que lo que realmente debe ser objeto de delegación, son las funciones de mera ejecución, instrumentales u operativas.



ACUERDO No. 008
24 ABR 2019

Por el cual se autoriza al Presidente del ICETEX para reglamentar los programas de la Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el numeral 1 del artículo 19 del Acuerdo 013 de 2007, establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo Así mismo, señala lo siguiente: *"En desarrollo de lo anterior aprobará, entre otros, los reglamentos de crédito, manuales y sistemas de operación de la entidad, el estatuto de servicios, los planes, programas y proyectos para la administración del riesgo, la financiación de crédito educativo, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera."*

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo *ibídem*, es función de la Junta Directiva *"Expedir conforme a la ley y los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como autoridad financiera de naturaleza especial."*

Que mediante Acuerdo 001 del 5 de marzo de 2019, se aprobó la actualización a la Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX.

Que debido a la ampliación del alcance del portafolio internacional del ICETEX y la actualización de la Política de Cooperación Educativa Internacional, es necesario reglamentar, modificar y/o crear aquellos programas específicos de acuerdo con las particularidades de cada uno de ellos.

Que en sesión Ordinaria de Junta Directiva del 24 de abril de 2019, se aprobó otorgar la facultad al Presidente para reglamentar, crear, modificar y eliminar, aquellos programas de la Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX por un periodo de hasta un (1) año, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo de actualización de la misma Política.

En virtud de lo anterior,



ACUERDO No. 008
24 ABR 2019

Por el cual se autoriza al Presidente del ICETEX para reglamentar los programas de la Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar la facultad al Presidente del ICETEX para reglamentar, crear, modificar y eliminar, aquellos programas de la Política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX por un periodo de hasta un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo 001 del 5 de marzo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., 24 ABR 2019

El Presidente,



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

La Secretaria,



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó	Ana Sofía Suarez Piña	Abogada Secretaria General	Ana Sofía Suarez Piña
Revisó y Aprobó	Paula Andrea Henao Ruiz	Jefe Oficina de Relaciones Internacionales	Paula Andrea Henao Ruiz
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Claudia Jineth Álvarez Benítez	Asesora Jurídica Ministerio de Educación Nacional	Claudia J. Alvarez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General			

